



Resolución Directoral Regional

Nº 89 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 MAR 2017

VISTO:

El OFICIO N° 155-2017-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de marzo de 2017, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que según Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, de conformidad con el Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 69-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de febrero de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, por el monto estimado de S/.175,188.63 con la hoja de Certificación Presupuestal N° 033-034-035 de fecha 27.02.2017, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 03-2017-CSA-SIE. 001-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13.03.2017, remitido por el presidente del Comité de Selección CPCC. Enrique Arturo Flores Guerrero, informa que según el cronograma establecido en el SEACE, en la etapa de lances en forma electrónica, entre la empresas previamente registrados, en el resultado se determina que la mejor oferta asciende al importe de S/.181, 490.00 Soles, el cual supera por el importe de S/. 6,751.37 Soles al Valor Estimado de la Convocatoria, solicitando en virtud de lo establecido en el Art. 54° del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, concordante con la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "procedimiento de selección de subasta inversa electrónica, establece: "En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 080-2017-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo del año en curso, hace llegar: la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000033 por el importe de S/. 131.075,00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, N° 0000000034 por S/. 42,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y N° 0000000035 por S/. 8,415.00 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, haciendo un total de S/. 181,490.00 Soles;

Que, estando a las razones expuestas y al mérito del informe emitido por el Presidente del Comité de Selección, dicho pedido se encuentra regulado por la normatividad antes mencionada, es necesario emitir el acto administrativo de autorización del crédito presupuestario solicitado, para que el Comité de Selección proceda a la adjudicación de la Buena Pro del Proceso de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, para la "Adquisición de



Resolución Directoral Regional

Nº 89 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 MAR 2017

Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna-Año 2017", por el monto referencial de S/. 181,490.00 Soles;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo N° 1272, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Crédito Presupuestario solicitado por el Comité de Selección, por el importe de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 181,490.00), para que proceda a la adjudicación de Buena Pro del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA 1ERA CONVOCATORIA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, conforme a las considerados expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente del proceso de selección, al Comité de Selección designado con Resolución Directoral Regional N° 70-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, a la Unidad de Logística, Dependencia Usuaría y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:

OAJ.
OPP.
OA.
Comité Especial.
Dependencia Usuaría.
Archivo.

MESG-JDAA/gscem.